

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE

RESOLUCIÓN DG-022-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL San José, a las diez horas y treinta minutos del 25 de enero del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INFO-001-2019** con fecha diecisiete de enero del dos mil diecinueve, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de la Especialidad "*Artes Plásticas*" y Subespecialidades: *Artes Plásticas, Pintura, Escultura y Grabado*", de manera que se le incluya las carreras que más adelante se detalla.
5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya la carrera que más adelante se detalla, dentro de las "Atinencias Académicas" de la especialidad citada en el considerando anterior.
6. Que a solicitud del Director de Carrera Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efectos de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartado de "atinencias académicas", según se detalla más adelante.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE

25 de enero del 2019

R-DG-0022-2019

Página 2 de 3

7. Que el texto de la presente resolución se ajusta al marco técnico y legal vigente.

POR TANTO

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la Especialidad “*Artes Plásticas: “ Artes Plásticas, Pintura, Escultura y Grabado”* de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluyan las Carreras *Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en: Diseño Pictórico, Diseño Cerámico, Diseño Escultórico y Diseño de la Estampa*, según se indica a continuación:

Especialidad	Subespecialidades	Atinencia Académica (carrera a incluir)
• Artes Plásticas	• Artes Plásticas	• Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en: Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico y Diseño de la Estampa
	• Pintura	• Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico
	• Escultura	• Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Escultórico
	• Grabado	• Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño de la Estampa

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
AREA DE CARRERA DOCENTE

25 de enero del 2019

R-DG-0022-2019

Página 3 de 3

Artículo 2°. Establecer la combinación de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según el siguiente detalle.

Especialidad	Subespecialidades	Combinaciones de carreras universitarias atinencias	Grupo Profesional asignado
Artes Plásticas	Artes Plásticas	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en: Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico y Diseño de la Estampa	VT3
	Pintura	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico	
	Escultura	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Escultórico	
	Grabado	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño de la Estampa	

Artículo 3°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese.

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/ CBV/NSCH/ASV.
Cc: Archivo